

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, apartado A, numerales 1 y 2, 53 apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Acciones Sociales 2020, publicados el 12 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, respectivamente, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “APOYOS DE EMERGENCIA A FAMILIAS DE SAN MIGUEL TOPILEJO AFECTADAS POR LAS LLUVIAS DE AGOSTO”

- 1. Nombre de la acción social:** Apoyos de emergencia a familias de San Miguel Topilejo afectadas por las lluvias de agosto.
- 2. Tipo de acción social:** transferencia monetaria.
- 3. Entidad responsable:** Alcaldía de Tlalpan; Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana Zona 4 (levantamiento del censo de viviendas y locales comerciales afectados); Dirección de Protección Civil (coordinación, seguimiento, verificación, supervisión y control de la acción social); Jefatura de Unidad Departamental de Respuesta a Emergencias (operación de la acción social); Dirección de Comunicación Social (Difusión de la acción social).

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

Tlalpan es una de las 16 alcaldías que conforman la Ciudad de México; presenta una superficie de 30,449 hectáreas, lo cual equivale al 20.52 % de la superficie de la capital del país. Por su ubicación geográfica, el 42 % de su territorio tiene un clima templado semihumedo, el 38 % es semifrío subhúmedo y el 20 % es frío.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Tlalpan tiene una precipitación anual de 1,100 mm, lo que la coloca como una de las tres alcaldías con más chubascos, esto derivado de sus zonas frías y semifrías localizadas principalmente al sur del territorio donde se encuentran las partes más altas de la región. A partir del mes de junio las lluvias se intensifican provocando afectaciones como inundaciones y comienzan a disminuir en el mes de octubre.

El martes 4 de agosto de 2020 la capital del país registró una intensa lluvia que activó la alerta naranja de la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México en las alcaldías de Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Xochimilco y Tlalpan.

De acuerdo con información del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), en Tlalpan se registraron 70 milímetros de lluvia, es decir, 70 litros de agua por cada metro cuadrado. Esta precipitación provocó inundaciones y encharcamientos en diferentes zonas, particularmente en el Pueblo de San Miguel Topilejo, específicamente en la calle denominada Camino Antiguo a Cuernavaca.

4.2 Problema o necesidad que atiende

Derivado de la intensa lluvia que se registró en la Alcaldía de Tlalpan, viviendas y locales comerciales del pueblo de San Miguel Topilejo resultaron afectados por el desbordamiento del río Santiago, donde se formaron bajadas de agua e inundaciones de aproximadamente 1 kilómetro lineal alcanzando una profundidad de hasta un metro.

Aunque personal de la alcaldía acudió a la zona afectada para retirar los escombros, extraer el agua de las viviendas y comercios y realizar la limpieza de la zona, el agua se filtró en los inmuebles, lo que provocó afectaciones y daños al patrimonio de los habitantes de la zona.

4.3 Justificación y análisis de alternativas

La entrega de un apoyo económico permitirá a las familias y locatarios afectados a mitigar las pérdidas materiales ocasionadas por la inundación.

4.4 Participación social

La Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección de Protección Civil en conjunto con los ciudadanos que fueron afectados por las lluvias y que previamente fueron censados, realizarán las siguientes actividades

Etapas en la que participa	Participante	Forma de participación	Temporalidad
Levantamiento del censo	Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana Zona 4 / Ciudadanos afectados	Colectiva	Agosto
Planeación	Dirección de Protección Civil / JUD de Respuesta a Emergencias	Colectiva	Agosto
Implementación	Dirección de Protección Civil / JUD de Respuesta a Emergencias	Colectiva	Septiembre y octubre
Evaluación / Cierre	Dirección de Protección Civil / JUD de Respuesta a Emergencias	Colectiva	Octubre

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno central de la Ciudad de México y/o alcaldías

No existe similitud con algún programa social o acción social del Gobierno de la Ciudad de México ni con ninguna alcaldía, toda vez que se trata de una emergencia provocada por un evento natural.

5. Definición de poblaciones objetivo y beneficiaria

5.1 Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción social busca atender y los que serán atendidos o beneficiados

Esta acción social va dirigida a las personas que tienen su vivienda o local comercial en el Pueblo de San Miguel Topilejo, específicamente en la calle Camino Antiguo a Cuernavaca y que previamente fueron censadas por personal adscrito a la Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana Zona 4.

5.2 Esta acción social contempla entregar 76 apoyos económicos de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) cada uno, a través del mecanismo establecido en el numeral 11 de los presentes lineamientos.

Para la operación de esta acción social no se seleccionarán a facilitadores de servicios, ya que la entrega de los apoyos económicos se entregará por personal adscrito a la Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana Zona 4 y/o la Dirección de Protección Civil.

6. Objetivos generales y específicos

a) Objetivo general

Mitigar la pérdida de bienes materiales por el desastre de la inundación provocada por el desbordamiento del río Santiago.

b) Objetivos específicos

- Entregar 76 apoyos económicos de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) cada uno.

7. Metas físicas

7.1 La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender es de hasta 500 personas que habitan en las viviendas que fueron afectadas por la inundación o que en su caso tienen su establecimiento mercantil en alguno de los locales comerciales que se encuentran en la calle Camino Antiguo a Cuernavaca.

8. Presupuesto: este programa no se coordina con ninguna otra dependencia, por tanto no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

8.1 El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$760,000.00 (Setecientos sesenta mil pesos 00/100).

8.2 Se entregarán 76 apoyos económicos de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) cada uno, los cuales se entregarán a través de un cheque u orden de pago, lo que representa el 100 % del total del presupuesto autorizado.

8.3 La forma en que se erogará el presupuesto para las personas beneficiarias, incluyendo montos, periodo y número de ministraciones, es la siguiente:

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA BENEFICIARIOS						
CONCEPTO	Cantidad	Ministración única	Periodo	Ministraciones	Importe total	% del presupuesto total
Beneficiarios	76	\$10,000.00	Septiembre y octubre	1	\$760,000.00	100

9. Temporalidad

Esta acción social contempla una operación de dos meses

9.1 Esta acción social iniciará su operación el día 14 de septiembre de 2020.

9.2 Esta acción social concluirá su operación el día 14 de noviembre de 2020.

La operación de esta acción social durante los seis meses previos a la celebración de elecciones, estará sujeta a la aprobación explícita del Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

10. Requisitos de acceso para las personas

Las personas que serán beneficiarias de esta acción social son aquellas cuya vivienda o local comercial se encuentran ubicados en la calle Camino Antigo a Cuernavaca (en el tramo que va de la calle Morelos a Tecaltitla), que manifestaron tener afectaciones en su patrimonio y que previamente fueron censadas por personal adscrito a la Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana Zona 4, y la Dirección de Protección Civil constató que sufrieron pérdidas materiales a causa de las inundaciones, de acuerdo con los recorridos en sitio que se realizaron horas después de que ocurrieron las inundaciones.

Es importante señalar que la calle Camino Antigo a Cuernavaca tiene diferentes denominaciones, por lo cual en los comprobantes de domicilio y en las identificaciones de las personas que habitan en el sitio en comento, aparecen los siguientes nombres: Antigo Camino a Cuernavaca, Camino Antigo, Camino Real a Cuernavaca, Cerrada Iluca, Morelos, Tecaltitla esquina con Camino Antigo a Cuernavaca.

10.1 Los requisitos de acceso de esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos de la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2 La documentación, lugar y horarios en los que las personas interesadas en formar parte de esta acción social deberán de presentarse es la siguiente:

Con la finalidad de evitar aglomeraciones, personal de la Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana Zona 4 y/o de la Dirección de Protección Civil acudirá directamente a las viviendas y locales comerciales censados para entregar el cheque u orden de pago y recoger una copia simple de la siguiente documentación, la cual se deberá de cotejar contra el original:

Viviendas afectadas

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) de la persona cabeza de familia.
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (teléfono, agua, luz, predial, escritura del inmueble).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

Asimismo, se deberá de llenar y firmar el formato de aceptación de la presente acción social, el cual será proporcionado por el personal de la alcaldía que visite la vivienda en cuestión.

Locales comerciales afectados

- Documento que acredite la legal posesión o usufructo del local comercial; es decir, que acredite la propiedad, el uso o disfrute del mismo (por ejemplo: escritura pública, contrato de arrendamiento, contrato simple de uso, comprobante emitido por el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), entre otros).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) de la persona que acredite su personalidad como locatario titular, de acuerdo con el párrafo anterior.
- Comprobante de domicilio del inmueble en donde se encuentre el local comercial, con una vigencia no mayor a tres meses (teléfono, agua, luz, predial, escritura del inmueble).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

Asimismo, se deberá de llenar y firmar el formato de aceptación de la presente acción social, el cual será proporcionado por el personal de la alcaldía que visite el local comercial en cuestión.

Es importante señalar que en caso de que ninguna persona mayor de edad de las que habitan en la vivienda o de las personas que tienen la legal posesión o usufructo de los locales comerciales, no cuenten con su comprobante de domicilio y/o identificación oficial a causa de que las hayan perdido por la inundación, se les eximirá de presentar la documentación, para lo cual la persona interesada elaborará un escrito libre bajo protesta de decir verdad manifestando la situación, el cual deberá de acompañarse de copia simple de dos testigos que corroboren lo dicho.

10.3 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes lineamientos de operación.

10.4 Este programa no incorpora a personas facilitadoras de servicios.

10.5 La entrega de la clave Única de Registro de Población (CURP) es obligatoria.

10.6 Esta acción social no ofrece servicios abiertos al público en general.

11. Criterios de elección de las personas

Esta acción social se implementó para atender la emergencia derivada del desbordamiento del río Santiago y está focalizada en la calle Camino Antiguo a Cuernavaca en el tramo que va de la calle Morelos a Tecaltitla (con las diferentes denominaciones a las que se hizo referencia en el numeral 10 de los presentes lineamientos), ya que ahí se registraron las afectaciones directas que causaron pérdidas materiales, de acuerdo con el levantamiento que realizó Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana Zona 4, por lo que los 76 apoyos económicos se entregarán directamente a la población ya censada.

11.1 A cada una de las viviendas y locales comerciales se le entregará un apoyo económico de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.).

11.2 Esta acción social no está dirigida a algún grupo social que sufra alguna carencia o necesidad particular.

11.3 Para la selección de las personas que participarán en esta acción social como beneficiarias, el orden de prelación no será aplicable.

12. Operación de la acción

12.1 Los formatos y trámites a realizar para acceder a esta acción social son gratuitos.

12.2 Las actividades que se realizarán para garantizar la entrega del apoyo económico referido en los presentes lineamientos, son las siguientes:

Actividad	Fecha
Publicación de los lineamientos de operación	Septiembre 2020
Recepción de la documentación	Septiembre 2020
Publicación de los ciudadanos que fueron censados y beneficiados	Septiembre 2020
Entrega del apoyo económico	Septiembre y octubre 2020
Encuesta de satisfacción a los beneficiarios	Septiembre y octubre 2020

13. Difusión

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y las redes sociales de la misma.

No se emitirá convocatoria, toda vez que la Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana Zona 4 realizó el censo de los inmuebles dañados horas después de que se presentaron las inundaciones y la Dirección de Protección Civil acreditó que las viviendas y locales comerciales en cuestión sufrieron afectaciones materiales, y precisamente esta información es el insumo primario para realizar esta acción social, lo que permitirá atender de manera focalizada a los ciudadanos afectados.

14. Padrón de beneficiarios

a) Padrón de beneficiarios

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la ley de Desarrollo Social para el D.F., esta acción social conformará el padrón de personas que recibieron el apoyo económico. La información que se solicitará para la conformación de dicho padrón es la siguiente:

1. Nombre completo
2. Edad
3. Domicilio
4. CURP
5. Ocupación

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, el interesado deberá dirigirla al Ing. Genaro Israel Anita Gutiérrez, quien se desempeña como Director de Protección Civil, presentándola directamente en las oficinas de la Dirección de Protección Civil, ubicadas en Calle 12 Oriente S/N, esquina con Benito Juárez, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 hrs, en donde se le dará respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control de la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo

El seguimiento y monitoreo de esta acción social, se realizará a través de los siguientes indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Habitantes del Pueblo de San Miguel Topilejo afectados por la lluvia, cuentan con el apoyo económico para contrarrestar los daños causados a su patrimonio	Porcentaje de habitantes beneficiados por la acción social	Número de habitantes beneficiados por la acción social/Número de habitantes identificados como población objetivo*100	%	Bimestral	100%	Listado de beneficiarios por patrimonio
Componente	Apoyos económicos entregados	Porcentaje de apoyos económicos entregados por la acción social	Número de apoyos económicos entregados/ Número de apoyos económicos programados *100	%	Bimestral	100%	Listado de beneficiarios

Se realizará una encuesta de satisfacción al total de los beneficiarios, misma que se llevará a cabo durante las entregas de los apoyos económicos y será ejecutada por la Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana Zona 4 y/o la Dirección de Protección Civil.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por el Subdirector de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana Zona 4 y el Director de Protección Civil de la Alcaldía de Tlalpan, levantando el acta circunstanciada correspondiente, la cual servirá para realizar las aclaraciones pertinentes.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno, en la página www.tlalpan.cdmx.gob.mx o en la Dirección de Protección Civil, ubicada en Calle 12 Oriente S/N, esquina con Benito Juárez, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 hrs.

CUARTO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 7 de septiembre de 2020

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan